



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Documento elaborado en versión pública, según los
artículos 24 literal “c” y 30 de la LAIP.

Se han suprimido datos personales en atención a lo
establecido en el artículo 32 letra e).



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 80/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-40/2019
ACTA N° 20 LIBRO 02 ACUERDO N° 4.1.1
DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019

Nosotros: FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio, con mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANDA**"; y **ASDRUBAL ARMANDO DOMÍNGUEZ CHÁVEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en calidad de [REDACTED] de la Sociedad **HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED], con Domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré, "**El Suministrante**", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE**

SUMINISTRO derivado del Proceso de Licitación Pública Número LP-40/2019, denominada “**SUMINISTRO DE BOMBAS Y MOTORES, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL**”, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete al **SUMINISTRO DE BOMBAS Y MOTORES, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL**”, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los Bases de Licitación Pública para la presente contratación, según el detalle siguiente:

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA					
2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
2.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible, 30 HP, 2 Polos (+/- 5% variación), Eficiencia de 83%, Trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: Acople Motor-Bomba Sumergible y Pernos de Acero Inoxidable y Dispositivo de Protección de: Baja Carga/Sobre Carga, Bajo Voltaje/Alto Voltaje, Desbalance de Corriente, Sobrecalentamiento del Motor, Arranque Frecuente o Repetido; Motor Φ 6".	c/u	2	\$ 3,035.00	\$ 6,070.00
				Sub total	\$ 6,070.00
				IVA	\$ 789.10
				Total	\$ 6,859.10
LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL					
3. BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL Y SUMERGIBLES					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 1,800 RPM				
1.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 500 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$8,756.05	\$8,756.05

1.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 400 GPM y una CDT de 400 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 7 pulgadas.	c/u	1	\$7,281.60	\$7,281.60
1.3	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 600 GPM y una CDT de 1200 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 9 pulgadas.	c/u	1	\$18,990.25	\$18,990.25
1.4	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 1000 GPM y una CDT de 650 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 11 pulgadas.	c/u	1	\$11,168.45	\$11,168.45
2	BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 3,600 RPM				
2.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 100 GPM y una CDT de 1200 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$5,316.90	\$5,316.90
2.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 1000 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$4,989.45	\$4,989.45
2.3	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 800 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Tazones Bredados, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 6 pulgadas.	c/u	1	\$3,940.50	\$3,940.50
2.4	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 200 GPM y una CDT de 1126 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 72%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$5,111.55	\$5,111.55

2.5	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 350 GPM y una CDT de 900 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna. Lubricada por Agua	c/u	1	\$4,715.65	\$4,715.65
2.6	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 400 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$4,401.15	\$4,401.15
2.7	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 600 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 11 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$3,986.75	\$3,986.75
3	BOMBA TIPO TURBINA SUMERGIBLE A 3,600 RPM				
3.1	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 200 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 11 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Pozo Φ 8".	c/u	1	\$3,119.10	\$3,119.10
3.2	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 350 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalar en Pozo Φ 10".	c/u	1	\$3,811.00	\$3,811.00
3.3	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 500 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 76%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Pozo Φ 10".	c/u	1	\$3,096.90	\$3,096.90
3.4	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 600 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 76%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Pozo Φ 10".	c/u	1	\$3,096.90	\$3,096.90
4	BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE ACERO LAMINADO TROQUELADA A 3,600 RPM				

4.1	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 100 GPM y una CDT = 450 pies, con Eficiencia Mínima 70%, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$785.40	\$785.40
4.2	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 100 GPM y una CDT = 600 pies, con Eficiencia Mínima 70%, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Perno y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,025.20	\$1,025.20
4.3	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 150 GPM y una CDT = 670 pies, con Eficiencia Mínima 70%, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,225.40	\$1,225.40
4.4	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 200 GPM y una CDT = 500 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 4" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,403.60	\$1,403.60
4.5	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 250 GPM y una CDT = 700 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 4" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,403.60	\$1,403.60

4.6	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 300 GPM y una CDT = 700 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 4" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$2,978.80	\$2,978.80
4.7	Suministro de Bomba tipo Sumergible, tipo Turbina Lubricada por Agua para un Caudal de 350 GPM y una CDT = 750 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 6" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5%), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$2,978.80	\$2,978.80
4.8	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 400 GPM y una CDT = 570 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 6" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 8", para Instalación en Pozo con diámetro de 12".	c/u	1	\$2,758.80	\$2,758.80
				SUB TOTAL	\$ 106,341.80
				IVA	\$ 13,824.43
				TOTAL	\$ 120,166.23
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL					
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLES A 3,600 RPM					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1.5	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 30 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 83 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$3,271.00	\$3,271.00
1.6	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 20 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 82 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$2,726.00	\$2,726.00

BOMBA TURBINA VERTICAL					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL. 1,800 RPM				
1.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 7 pulgadas con Colador tipo ÓNICO, para Instalación en pozo.	c/u	1	\$8,715.35	\$8,715.35
1.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Eje Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 800 GPM y una CDT de 900 pies, velocidad de giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima 79 %, con Colador tipo Canasta para Instalar en Cisterna, Diámetro 11 pulgadas. Lubricada por Agua.	c/u	1	\$11,997.25	\$11,997.25
2	BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL. 3,600 RPM				
2.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 250 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 73%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 7 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en cisterna. Lubricada por Agua.	c/u	1	\$3,737.00	\$3,737.00
2.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 750 GPM y una CDT de 280 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 10 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en cisterna. Lubricada por Agua.	c/u	1	\$2,540.05	\$2,540.05
3	BOMBA TIPO SUMERGIBLE VERTICAL. 3,600 RPM				
3.1	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 800 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Para instalación en Pozo de Φ 8 pulgadas y Acople a Motor Sumergible de Φ 6". Lubricada por Agua.	c/u	1	\$3,707.40	\$3,707.40
3.2	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 350 GPM y una CDT de 800 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Para instalación en Pozo de Φ 10 pulgadas y Acople a Motor Sumergible de Φ 8".	c/u	1	\$4,969.10	\$4,969.10
				SUB TOTAL	\$ 41,663.15
				IVA	\$ 5,416.21
				TOTAL	\$ 47,079.36

LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL					
MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL Y SUMERGIBLE					
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE					
1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES A 3,600 RPM				
1.1	Suministro de Motor, tipo Sumergible, Encapsulado con capacidad de 5 HP, Trifásico 460 V, 3600 RPM, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, con Protección de Sobrecarga. Eficiencia mínima 79% Diámetro 4"	c/u	1	\$1,402.00	\$1,402.00
1.2	Suministro de Motor, tipo Sumergible, Encapsulado con capacidad de 15 HP, Trifásico 460 V, 3600 RPM, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, con Protección de Sobrecarga. Eficiencia mínima 81 %	c/u	1	\$2,138.00	\$2,138.00
BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL.				
1.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 380 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 10".	c/u	1	\$2,595.55	\$2,595.55
1.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 430 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 8".	c/u	1	\$2,591.85	\$2,591.85
1.3	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 140 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 8".	c/u	2	\$1,872.20	\$3,744.40
1.4	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 80 GPM y una CDT de 160 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 75 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Cisterna.	c/u	2	\$1,404.15	\$2,808.30

1.5	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 160 GPM y una CDT de 200 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 75 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Cisterna.	c/u	2	\$1,598.40	\$3,196.80
1.7	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 115 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 10".	c/u	1	\$1,999.85	\$1,999.85
1.8	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 450 GPM y una CDT de 460 pies, 1800 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 10".	c/u	1	\$8,498.90	\$8,498.90
				SUB TOTAL	\$ 28,975.65
				IVA	\$ 3,766.83
				TOTAL	\$ 32,742.48

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número 20, Libro 2, Acuerdo Número 4.1.1 de fecha cuatro de noviembre de 2019, estará a cargo del Lote I- Región Metropolitana: [REDACTED]; Lote II- Región Central: [REDACTED]; Lote III - Región Occidental: [REDACTED]; Lote IV: Región Oriental: [REDACTED], quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos

contractuales, a través del seguimiento del contrato en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, gestionar los pagos y llevar el control del vencimiento de las garantías. Asimismo, darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP, y además cualquier otro trámite pertinente con la presente contratación. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Las Bases de Licitación Pública Número LP-40/2019; **c)** Las adendas a los Bases de Licitación Pública en su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del Suministrante y sus documentos; **e)** El Acta Número 20, Libro 2, Acuerdo Número 4.1.1 de fecha cuatro de noviembre de 2019, que contiene la Resolución de Adjudicación Parcial emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y **g)** Las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado. Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2º de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato es por el monto de **DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$206,847.17)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO.** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de 60 días calendario, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador. **CONDICIONES DE PAGO:** 1. Según las entregas realizadas, el Suministrante presentará los siguientes documentos: a) comprobantes de crédito fiscal; b) copia del contrato (solo para el primer pago), c) copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados; y, d) original de ingreso del suministro al Almacén o Bodega que recibió los bienes; 2. El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan el Suministrante deberá

proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago.

SEXTA: LUGAR, FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. De conformidad a lo que se determina las Condiciones Generales N° 12 - LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA, de las Bases de Licitación Pública Número LP-40/2019, el Suministrante se obliga a la entrega del suministro objeto de éste proceso, en base a la siguiente descripción: **LUGAR:** El suministro será entregado en los siguientes lugares: a) **Lote No 1 Región Metropolitana**, Almacén No 1 de ANDA, ubicado en el plantel El Coro, situado en Final Avenida Peralta y Boulevard Venezuela, San Salvador; **Lote No 2 Región Central**: Almacén No 1 de ANDA, ubicado en el plantel El Coro, situado en Final Avenida Peralta y Boulevard Venezuela, San Salvador; **Lote No 3 Región Occidental**, Bodega No 14 de ANDA, ubicado en la 6° Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte, Barrio San Juan, frente a condominios Santa Lucia del Municipio y Departamento de Santa Ana; **Lote No 4 Región Oriental**: Almacén No 16 de ANDA, Plantel El Jalacatal, ubicada en colonia Escolán Avenida Las Magnolias contiguo a Universidad Gerardo Barrios, San Miguel, Departamento de San Miguel. **FORMA:** Las entregas pueden ser total o parcial. Para la entrega de los bienes, el Suministrante deberá coordinarse con los Administradores del contrato, quienes deberán comunicarse con el encargado del almacén y/o bodega para programar el día y la hora de la recepción. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en las Actas respectivas, lo que servirá de base a la ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Suministrante. **RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS:** Por cada suministro entregado y recibido a satisfacción por parte ANDA, se elaborará la respectiva Acta de Recepción Parcial y/o Total, la que será firmada por el Administrador del contrato y el representante del Suministrante, detallando en ella la información más relevante. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTIAS.** El Suministrante rendirá por su cuenta y a favor de la ANDA, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, las Garantías siguientes en dólares de los Estados Unidos de América (US\$): **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en

el contrato, el Suministrante se obliga a presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** posteriores al recibo de este contrato certificado por Notario, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato**, y su vigencia será igual al plazo contractual más CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO ADICIONALES. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: **i)** Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; **ii)** Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en los Bases de Licitación Pública Número LP-40/2019; **iii)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el Suministrante ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **b) Garantía de Buen Suministro:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del plazo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que se haya efectuado la entrega final de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción final de los suministros, una fianza equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de **UN AÑO** contado a partir de la Recepción Final del Suministro. La ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca.- Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado de Caja o de Gerencia, la cual deber ser aceptada por ANDA. Las GARANTIAS deberán ser presentadas en la UACI de ANDA para su debida revisión y aceptación juntamente con DOS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO. **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora

en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los Bases de Licitación Pública y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica

derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y el Suministrante en [REDACTED]. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Frederick Antonio Benítez Cardona.
Presidente ANDA

Asdrúbal Armando Domínguez Chávez
HIDROTECNIA, S.A. de C.V.

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- Ante Mí, **GENDRIX LUIS FLORES RAMÍREZ**, Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **FREDERICK ANTONIO BENITEZ CARDONA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], del Departamento

de [REDACTED], persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA"; personería que al final relacionaré; y **ASDRUBAL ARMANDO DOMÍNGUEZ CHÁVEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de la Sociedad **HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED], con Domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] [REDACTED] personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **Contrato de Suministro** derivado del Proceso de Licitación Pública Número LP-Cuarenta/Dos Mil Diecinueve, denominada "**SUMINISTRO DE BOMBAS Y MOTORES, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL**", por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a **Suministrar Bombas y Motores, para las Regiones: Metropolitana, Central, Occidental y Oriental**, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Número LP-Cuarenta/Dos Mil Diecinueve, y precios contenidos en la oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija por un monto de

DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del Suministro será en un plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado.- Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario, **DOY FE: a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I)** Por la **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:**

i) El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO NOVENTA Y UNO** del Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES** del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE**, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO TREINTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**, de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones de dos años contado a partir del día veintiocho de julio del presente año, por lo que su nombramiento se encuentra vigente; **iii)** Acta número **VEINTE**, Libro **DOS**, Acuerdo número **CUATRO** punto **UNO** punto **UNO**, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la

Resolución de Adjudicación Parcial por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; **II) Por HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:** Testimonio de la Escritura Matriz de [REDACTED] otorgado en la [REDACTED] a las [REDACTED], ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrito en el Registro de Comercio el día [REDACTED] al Número [REDACTED] del [REDACTED] del Registro [REDACTED]; de la que consta que la señora [REDACTED], en su calidad de Ejecutora Especial de los Acuerdos tomados en la [REDACTED] celebrada [REDACTED] por los accionistas de la Sociedad, **HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **HIDROTECNIA, S.A. de C.V.**, confirió Poder General Administrativo Mercantil a favor del compareciente facultándolo para otorgar contratos como el presente, [REDACTED] el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica de la Ejecutora Especial de la misma. Y leído que les hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE.**

Frederick Antonio Benítez Cardona.
Presidente ANDA

Asdrúbal Armando Domínguez Chávez
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.